

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2024-MDC

Cayma, 16 de Enero del 2024

VISTOS:

El Informe N° 001-2024-MDC/O.ADMON/RR.HH./SST de fecha 08 de enero de 2024; Informe N° 00027-2024-MDC/O.ADMON/RR.HH. de fecha 11 de enero de 2024; y el Memorandum N° 00013-2024-MDC-AL de fecha 16 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, siendo el Alcalde el titular de la entidad y representante legal, en su condición de máxima autoridad administrativa, está facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes, y las señaladas en forma expresa a las unidades orgánicas de la entidad en el reglamento de Organización y Funciones;

Que, en la Administración Pública la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (nacional, regional o local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el artículo IV numeral 1 Sub numeral 1.1. del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 29° de la Ley antes citada precisa que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el Sistema Normativo de Información Laboral Dirección de Capacitación y Difusión Laboral cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que dispone en su artículo 43° que el número de personas que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es definido por acuerdo de partes no pudiendo ser menor de cuatro (4) ni mayor de doce (12) miembros; asimismo, el artículo 62° del aludido reglamento precisa que el mandato de los representantes de los trabajadores o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por plazo que este determine." ;

Que, el artículo 48° del reglamento referido en el considerando precedente, establece que el empleador designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza; del mismo modo, el artículo 49° del mismo reglamento dispone que los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con excepción del personal de dirección y de confianza;

Que, mediante el Informe N° 001-2024-MDC/O.ADMON/RR.HH./SST de fecha 08 de enero de 2024, suscrito por la encargada del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, informa los resultados del proceso de elecciones municipales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, realizado el 27 de diciembre de 2023 en las sedes del Palacio Municipal y Estadio La Tomilla, para el conocimiento de los trabajadores de la entidad;

Que, con el Informe N° 00027-2024- MDC/O.ADMON/RR.HH. de fecha 11 de enero de 2024, suscrito por el encargado de la Unidad de Recursos Humanos, pone de conocimiento del Despacho de Alcaldía el Acta del Proceso de Elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Cayma para el periodo 2024-2025; asimismo, propone a los representantes de la entidad municipal ante el mismo; solicitando se emita la resolución de alcaldía correspondiente y se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 764-2023-MDC de fecha 27 de noviembre de 2023;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CAYMA

Municipalidad Distrital de Cayma ¡Construyendo el Futuro!



Que, mediante Memorandum N° 00013-2024-MDC-AL de fecha 16 de enero de 2024, el Despacho de Alcaldía remite a Secretaría General el expediente para que se emita la resolución de alcaldía correspondiente de acuerdo a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los representantes de la Municipalidad Distrital de Cayma, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST para el período 2024-2025, conforme al siguiente detalle:

TITULARES	
N°	
1	JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
2	JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
3	GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL
SUPLENTE	
N°	
1	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
2	GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
3	JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a los trabajadores elegidos como representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST para el período 2024-2025, conforme a la parte considerativa y al siguiente detalle:

N°	TITULARES	DNI	CARGO	AREA
1	ARREDONDO OBLITAS, ROMULO	45264607	Ayudante de Obras	Mantenimiento
2	QUISPE HUAMANI, SONIA NELLY	40057665	Ayudante de Parques y Jardines	Parques y Jardines
3	QUISPE CHANCAYAURI, CANDELARIA LAURIANA	42178576	Coordinador-Parte Baja	Promoción y Areas Verdes
N°	SUPLENTE	DNI	CARGO	AREA
1	GONZALES NINA, FRANCO ROBERT	45998861	Mecánico	Servicios Generales
2	EQUISE CHOQUEHUAYTA, TERESA	40614600	Ayudante de Limpieza Pública	Saneamiento Ambiental
3	CONDO ALVARADO, OSCAR SAMIR	46959266	Conductor Móvil	Serenazgo

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 764-2023-MDC de fecha 27 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER en conocimiento la presente resolución a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Cayma.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Cayma, brinden las facilidades necesarias a fin de que los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST realice las funciones con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR la notificación de la presente resolución a Secretaría General y a la Unidad de Informática su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

ABOG. DAVID F. ZEGARRA BERRIOS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

JUAN CARLOS LINARES CAMA
ALCALDE